

256  
y notorio en este Pueblo, que á causa  
de haber Consultado el Señor Intendente  
General de Navarra á el Rey N<sup>ro</sup> S<sup>ro</sup>  
Señor uerto Expediente Criminal, en que há  
conocido el propio Sr. Antonio Panto como Fiscal  
del Tribunal de dha. Intendencia; se há dig-  
nado S. M. declarar, entre otras cosas, y  
remueba del foro de Navarra el escandalo  
que há causado, como cosa opuesta á los sa-  
grados Canones, y Leyes Patrias, la Interben-  
cion ó conocimiento en dha. causa de dha. Pres-  
byteros como prohibida á los su Estado, quie-  
nes no pueden Abogar en otras que en la  
determinada en la Ley, y estas p<sup>er</sup>sonas, seg<sup>un</sup>  
parece há noticiado el Ex<sup>cmo</sup> Sr. D. An-  
tonio Laldés con dha. en S. Lorenzo á 22 de Sept.  
de este año al dho. Sr. Intendente; y siendo, como  
es, de suma importancia y conesion esta sobera-  
na determinacion á las Religiosas Intencioned  
de la Ciudad, pues con ella se há decidido p<sup>er</sup>  
la dha. Persona toda duda, si la havia, que  
no cabe en la Inteligencia ni la Ley, y su  
posiciones curadas, sin necesidad p<sup>er</sup> cumplir la  
rela decision de dho. Supremo Consejo al  
que dijo el Sr. Governador se havia consulta-  
do; comprende el que propone, y au

